



**NOTARIA**  
**DE**  
**D. Eduardo Dios Díaz**  
Avda. Alfonso Senra nº 106  
15680 ORDES (A Coruña)

### EDICTO

EDUARDO DIOS DÍAZ, Notario del Ilustre Colegio De Galicia, con residencia en Ordes (A Coruña), Avenida Alfonso Senra, nº106, 1º, C.P 15680, Ordes:

HAGO CONSTAR:

Que esta Notaría, sita en Ordes, Avenida Alfonso Senra, nº 106, 1º, 15680 (A Coruña), de conformidad con el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando ACTA DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACIÓN DE FINCAS, iniciada ante el Notario de Ordes, Don Eduardo Dios Díaz, el día 5 de marzo de 2023, bajo el número 330 de protocolo, con el fin de acreditar que, DOÑA MARÍA DARRIBA BELLO, mayor de edad, vecina del municipio de Cerceda, provincia de A Coruña, es dueña, con carácter privativo, de la siguiente finca sita en:

MUNICIPIO DE CERCEDA, PARROQUIA DE RODIS (A CORUÑA), LUGAR DE MIXON: -----

Chousa denominada DO CAMPO, a monte y campón, cabida el monte tres ferrados y cuatro cuartillos y el campón tres ferrados y nueve cuartillos, igual a cuarenta y una áreas ochenta y una centiáreas. Está circundada con muro sobre sí y confina por todos sus vientos con camino público. En su interior existe una casa de planta baja y planta alta, con cuadra y alpendre, hoy almacenes unidos. La casa tiene una superficie construida de 110 m<sup>2</sup>, ocupando una superficie de parcela de 55 m<sup>2</sup>. En la actualidad y según catastro la casa tiene una superficie construida de 108 m<sup>2</sup>, ocupando una superficie de parcela de 54 m<sup>2</sup> y de superficie construida por planta; y los almacenes unidos, de

planta baja, tienen una superficie construida según catastro de 38 y 39 m2 respectivamente. -----

Se notifica la presente tramitación, al amparo del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición. La omisión de la inscripción o anotación puede deparar perjuicio.

Durante el plazo de un mes a partir de la exhibición del presente Edicto, podrán los interesados comparecer en la Notaría, en horas de despacho, para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos.

Ordes, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro. -----

